

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

PERMISOS/VACACIONES	PERIODO	OBSERVACIONES
<p>VACACIONES (Arts. 4 al 11)</p>	<p>22 días hábiles de 01/02 al 31/01</p> <ul style="list-style-type: none"> • +1 día por 15 años • +2 días por 20 años • +3 días por 25 años • +4 días por + de 30 años <p><i>TURNOS DE VERANO:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sin vacaciones dentro de los Turnos del año anterior, salvo baja que no sea en acto de servicio. 2. + tiempo sin vacaciones en el Turno. 3. + tiempo sin vacaciones. 4. + días de crédito. 5. + antigüedad. <p><i>RESTO VACACIONES:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sin vacaciones en Turnos de Verano. 2. + tiempo sin vacaciones excluido verano. 3. + días de crédito. 4. + antigüedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sábados y Domingos se consideran inhábiles. Equivalentes al DS sólo a efectos de la jornada de trabajo. • Periodos mínimos de 5 días hábiles. • 6 días sin periodos mínimos (cogidos al menos 2 días hábiles consecutivos). • Festivos tienen el carácter de deducible. • Si las vacaciones finalizan en Viernes y empezaron al menos el Lunes de esa semana, el periodo vacacional abarcará el S y D posterior. • En Turnos de verano, si las vacaciones empiezan o acaban en S y D, se consideran inhábiles, deducibles e incluidos en el Turno de Verano. • Se pueden acumular a permisos por parto, adopción, paternidad, lactancia • Las vacaciones NO pueden iniciarse ni finalizar en Sábado, Domingo o Festivo.

Para ampliar información, consultar la propia O.G.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

<p>PERMISO ASUNTOS PROPIOS (Arts. 12 y 13)</p>	<p>6 días al año. 6º trienio -> 2+ 8º trienio ->1+ 9 trienio ->1+.....</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si 24 y 31 caen en Festivo, Sábado o Domingo 2+ • Si un Festivo cae en Sábado 1+ <p><u>PREFERENCIAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. + tiempo sin disfrutar AP 2. + días pendientes de AP 3. + antigüedad 	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicitan desde el plazo de preferencias de descansos y al menos 72hrs. antes. • Denegación motivada antes de la planificación ó a las 48hrs. siguientes a la petición. • Los AP antes de la planificación tienen preferencia sobre los AP después. • Los AP no pueden acumularse a los periodos vacacionales salvo los 6 días “suelos”.
<p>PERMISO SEMANA SANTA/ NAVIDAD (Art. 14)</p>	<p>3 días consecutivos.</p> <p><u>PREFERENCIAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. + Tiempo sin disfrutar Turno. 2. + antigüedad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No pueden disfrutar de Vacaciones en estos Turnos. • Posibilidad de acumular APs, DS u otros descansos.
<p>MISION EXTRANJERO (Art. 15)</p>	<p>+1 día por cada 12 de misión. Máximo 30 días</p>	

Para ampliar información, consultar la propia O.G.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

<p>PERMISO FALLECIMIENTO/ACCIDENTE/ENFERMEDAD GRAVE (Art.17)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1er Grado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 3 días misma localidad. ➤ 5 días distinta localidad. • 2º Grado <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 días misma localidad. ➤ 4 días distinta localidad <p>3 días si hay intervención quirúrgica de hijo < 12años sin hospitalización.</p>	<p>Inhábiles Sábado, Domingo y Festivos. Se consideran Descanso No Deducible y equivale al DS a efectos de horario de jornada. Los Festivos son deducibles.</p>
<p>CAMBIO DE RESIDENCIA (Art. 18)</p>	<p>1 Día si no hay cambio de destino.</p>	
<p>EXÁMENES FINALES OFICIALES (Art. 20)</p>	<p>Se concederá permiso durante el día de su celebración. No tiene por qué ser 1 día completo.</p> <p>Duración mínima ha de ser tiempo de examen más desplazamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se debería de poner noche, el día previo al examen, pero si se puede poner el mismo día. • Si se tiene descanso NO procede autorizar el permiso. <p>En el JUSTIFICANTE DEL CENTRO se hará constar asistencia, día, hora y carácter final o liberador.</p> <p>Si se puede hacer en la localidad, y el interesado elige otra, no se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento.</p>

Para ampliar información, consultar la propia O.G.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO (Art. 21)	El tiempo necesario, previa justificación. También para sesiones de información de adopción.	
TÉCNICAS FECUNDACIÓN (Art. 22)	Tiempo necesario, previa justificación	
LACTANCIA < 12MESES (Art. 23)	1 Hr. De ausencia, se puede dividir en 2. Se puede sustituir por 28 días naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementará proporcionalmente por parto múltiple. • Pueden disfrutarlo cualquiera de los 2 progenitores si ambos trabajan.
NACIMIENTO HIJOS PREMATUROS (Art. 24)	Máx. 2hrs si permanece hospitalizado.	También tiene derecho a reducir jornada hasta máx. 2hrs.
GUARDA LEGAL, CUIDADO MAYORES, DEPENDIENTES, DISCAPACITADOS. (Art. 25)	Reducción de jornada (al menos 1/10 y máx. 1/2) y retribuciones.	También familiares hasta 2º grado por accidente, enfermedad...
ATENDER FAMILIAR 1er GRADO (Art. 26)	Reducción de hasta ½ de jornada. Máx. 1 mes.	
DEBER INEXCUSABLE Y DEBER RELACIONADO CON LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL (Art. 27)	Tiempo imprescindible.	
MATRIMONIO (Art. 28)	15 días naturales.	Incluyendo la fecha del enlace en los 15 días.

Para ampliar información, consultar la propia O.G.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

<p>PARTO (Art. 29)</p>	<p>16 semanas. +2 semanas si hay discapacidad y por cada hijo a partir del 2º en parto múltiple. +13 semanas si parto hay parto prematuro y hospitalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se distribuirán a opción de la G.C. siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. • Si ambos progenitores trabajan, el otro progenitor puede disfrutar de una parte. • Si hay fallecimiento del recién nacido y ha transcurrido al menos 21 semanas de gestación, la madre tendrá derecho al Permiso por Parto.
<p>ADOPCIÓN (Art. 30)</p>	<p>16 semanas. +2 semanas si hay discapacidad y por cada hijo a partir del 2º. +2 meses si fuese necesario desplazamiento al país de origen del adoptado (Retribuciones básicas).</p>	<p>Podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.</p>
<p>PATERNIDAD (Art. 31)</p>	<p>28 días naturales ininterrumpidos.</p>	<p>No obstante, seguirá siendo 15 días hasta que no se autorice el art. 2 de la Ley 9/2009 de 6 de Octubre.</p>
<p>ESTADO DE GESTACIÓN (Art.32)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la semana 37 • A partir de la semana 35 si gestación múltiple. 	

Para ampliar información, consultar la propia O.G.

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O.G. 1 MADRID 22 DE ENERO DE 2016

VIOLENCIA DE GENERO (Art. 33)	Faltas de asistencia totales o parciales serán justificadas si lo determinan los servicios sociales. Derecho a reducción de jornada.	
CUIDADO HIJO MENOR CON CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE. (Art. 34)	Reducción de jornada ½ con retribuciones íntegras.	
LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS (Art. 36)	< 90 días en periodo de 2 años. Mínimo 7 días	Sin retribución.
LICENCIA POR ESTUDIOS (Art.37)	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 7 días-> Retribuciones básicas.• 8 y 90 días-> Sin retribuciones.	1 Licencia por estudios en una u otra modalidad durante año natural.